

**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2013.**

**EXENTA N°**

**2883 22.07.2013**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: Memorando Interno N°05-S/2125, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibidos con antecedentes completos el día 05 de julio de 2013, por el Departamento Jurídico, por el que solicita resolución administrativa que fije la selección y no selección de proyectos, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2013, ámbito nacional de financiamiento, acompañando acta del Comité de Especialistas de dicho concurso de fecha 28 de junio de 2013 y nóminas elaboradas por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que contiene la individualización de los domicilios de los postulantes.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2013, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 5.144 de fecha 06 de diciembre de 2012, de este Servicio.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en Sesión Ordinaria N° 95 de fecha 21 de noviembre de 2012, acordó designar a las personas que desempeñarán la función de Comité de Especialistas encargado de las instancias de evaluación y selección en el Concurso mencionado, llevándose a efecto el referido acuerdo mediante Resolución Exenta N° 5.295, de fecha 17 de diciembre de 2012.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y de selección.

Que, el referido Comité, en virtud de sus facultades y según consta en acta de fecha 28 de junio de 2013, resolvió la selección y no



selección de los proyectos postulados, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2013; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 5.144, de fecha 06 de diciembre de 2012, que aprueba Bases de Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 5.295, de 17 de diciembre de 2012, que lleva a efecto acuerdo del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, relativo a la designación de personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas, todas relativas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2013, de este Servicio; dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

#### **ARTÍCULO PRIMERO:** FÍJASE la selección

de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2013, conforme consta en acta de Comité de Especialistas de fecha 28 de junio de 2013:

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO ASIGNADO
RM	28.600	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	PARTICIPACIÓN EN FERIA DE JOYERÍA CONTEMPORÁNEA JOYA BARCELONA 2013.	MARCOS HONORATO CRESPO	12.486.444-5	2.361.991.-
RM	28.813	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS	RESIDENCIA EN HONDA Y BOGOTÁ	CLAUDIO ANDRÉ CORREA VASSALLO	12.210.639-K	2.846.280.-
RM	28.890	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	PARTICIPACIÓN EN EL 1ER ENCUENTRO CI / RECIFE/ BRASIL CON LA ORGANIZACIÓN ENCUENTRO CI CHILE	NICOLÁS FRANCISCO COTTET SOTO	14.146.357-8	3.387.999.-
RM	28.897	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	LOCAL ARTE CONTEMPORÁNEO A LA HOUSTON FINE ART FAIR	JAVIER JUAN ANDRÉS GONZALEZ PESCE	15.641.419-0	9.496.464.-
RM	29.033	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	PRESENTACIÓN THE ANDES HOUSE EN DESIGNJUNCTION/LONDON DESIGN FESTIVAL 2013.	THE ANDES HOUSE SPA	76.230.626-3	13.286.861.-
EXTRANJERO	29.307	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS	RESIDENCIA FLORA ARS + NATURA	MARÍA PATRICIA DOMINGUEZ CLARO	15.641.696-7	2.304.039.-
RM	29.348	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS	RESIDENCIA EN PARÍS, FRANCIA	MARÍA JOSEFINA CAMUS ZUÑIGA	15.379.036-1	5.940.492.-

#### **ARTÍCULO SEGUNDO:** FÍJASE la no selección

de los siguientes proyectos presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2013, conforme consta en actas de Comité de Especialistas de fecha 28 de junio de 2013:



REGION	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE	RUT
RM	28.361	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	PARTICIPACIÓN DE BRAVO! EN PARIS DESIGN WEEK Y LONDON DESIGN FESTIVAL	POPE Y BRAVO DISEÑO LTDA.	76.916.280-1
RM	28.404	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	EXPOSICIÓN "SUEÑOS DE COLOR" EN MUSEO DE ARTE POPULAR JOSÉ HERNANDEZ, BUENOS AIRES 2013.	DE LA FUENTE LIZANA LTDA.	76.055.954-7
RM	28.712	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	LAS COSAS TAMBIÉN TIENE MAMÁ EN EL FESTIVAL MUNDIAL DE MARIONETAS DE CHARLEVILLE (FRANCIA)	ISIDORA ROBESON QUENSE	16.371.479-5
RM	28.962	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	ODISEA DE NARCISO / EUROPA 2013	VICENTE RUIZ MATURANA	8.266.030-5
TARAPACÁ	29.014	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS	RESIDENCIA CURATORIAL EN R.A.T. MÉXICO 4 MESES	RODOLFO MARCELO ANDAUR GUERRERO	13.639.942-K
RM	29.155	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	COMPAÑÍA LA MATRIOSKA EN EL XXVII ENCUENTRO DE CONTADORES DE HISTORIAS Y LEYENDAS DE BUGA, COLOMBIA	ANDRÉS JESÚS MONTERO LABBÉ	17.405.893-8
RM	29.160	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	CUARTO FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS: PUERTO DE DANZAS, GUAYAQUIL, ECUADOR, 2013.	ANA DEL CARMEN NUÑEZ TAPIA	7.324.172-3
RM	29.219	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	EXHIBICIÓN DE DUIT EN TENT 2013	AGUSTÍN QUIROGA PRIETO	13.830.997-5
VALPARAISO	29.291	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	LA SANGRE DE XILE, REESCRITURA DE LA MEMORIA DEL PAÍS.	MARÍA LORENA SAAVEDRA GONZALEZ	14.138.346-9
RM	29.335	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	OBRA HISTORIA DE AMOR EN FESTIVAL DE EDIMBURGO 2013	JUAN CARLOS ZAGAL REYES	8.544.821-8
VALPARAISO	29.349	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	DON ANACLETO AVARO EN EL 4° PERIMETRAL, URUGUAY 2013	GERALD DANGELO HAVLICZEK SILVA	16.678.402-6
RM	29.366	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	II FORO NACIONAL DE TEATRO PARA NIÑOS I ENCUENTRO INTERNACIONAL POR LAS JÓVENES AUDIENCIAS, CÓRDOBA	ISABEL CONSTANZA SIERRALTA ROLDÁN	15.653.065-4
VALPARAÍSO	29.393	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	NOMADIC VILLAGE – PROYECTO REFUGIO CÓDIGO ABIERTO	MARÍA SOLEDAD LEÓN DE LA CERDA	16.200.549-9
LOS RÍOS	29.394	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	"EXPOSICIÓN 15 EN 35 MM. KINECROMÍA (UN HOMENAJE ALCINE DESDE LA PINTURA"	EDUARDO JAVIER ELORZ BARRÍA	8.993.863-5

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en esta resolución, en los domicilios indicados en la nómina de los antecedentes del presente acto y dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de su total tramitación, por la Secretaría Administrativa y Documental, a los postulantes individualizados en los artículos precedentes, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y del acta del Comité de Especialistas de fecha 28 de junio de 2013, la cual forma parte de los antecedentes de esta resolución exenta.

**ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE**, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la



presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El domicilio de los(as) responsables señalados(as) en el artículo primero, o en su defecto de los(as) respectivos(as) representantes legales, del proyecto cuya región fue identificada como "extranjero", como asimismo en caso que en relación a los otros proyectos hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y

(ii) Los números de cédula de identidad o rol único tributario de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

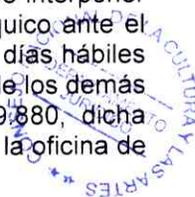
**ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO SEPTIMO: VERIFÍQUESE** por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumpliendo de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias.

**ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o recurso superior jerárquico ante el Jefe Superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.



**ARTÍCULO NOVENO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "FONDART Nacional", categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol 04/460

**DISTRIBUCIÓN**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- 1 Sección de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales CNCA; I, V, XIV Y RM
- 1 Concursantes individualizados en artículos primero y segundo (domicilios en antecedentes del presente acto)